

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2018-00248-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Si bien las partes no han cumplido con la carga procesal impuesta en proveídos del 2 de junio y 14 de octubre de 2021 en lo referente la actualización del crédito; lo cierto es que se hace necesario, atendiendo la solicitud de pago de títulos que antecede elevada por la parte demandante, entrar por el despacho a verificar la actuación del crédito y estudiar la solicitud presentada, dado que el beneficiario alimentario, a saber Carlos Andrés Rúales Pérez es una persona en condición de discapacidad¹, lo que lo torna en sujeto de especial protección constitucional, cuyos derechos prevalentes debe este despacho salvaguardar, pues tampoco se ha demostrado que su condición varió conforme a la Ley 1996 de 2019, que en todo caso no es una carga que él deba soportar.

De esta manera y actualizando la liquidación con los valores adeudados al mes de octubre de 2021, queda una deuda a cargo del ejecutado por la suma de seis millones trecientos cuarenta y ocho mil novecientos un pesos (\$6.348.901) M/Cte, de acuerdo al siguiente cuadro:

RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL MES DE OCTUBRE DE 2021						
PERIODO	CUOTA ALIMENTARIA	DESCUENTOS NOMINA	SALDO		INTERESES	TOTAL
Saldo marzo- 20	9.115.724,00	\$ 0,00	9.115.724	20	911.572	10.027.296
abr-20	273.260,00	\$ 353.673,00	-80.413	19	-7.639	-88.052
may-20	273.260,00	\$ 353.673,00	-80.413	18	-7.237	-87.650
jun-20	273.260,00	\$ 352.629,00	-79.369	17	-6.746	-86.115
jul-20	273.260,00	\$ 841.260,00	-568.000	16	-45.440	-613.440
ago-20	273.260,00	\$ 724.421,00	-451.161	15	-33.837	-484.998
sep-20	273.260,00	\$ 0,00	273.260	14	19.128	292.388
oct-20	273.260,00	\$ 352.629,00	-79.369	13	-5.159	-84.528
nov-20	273.260,00	\$ 352.629,00	-79.369	12	-4.762	-84.131
dic-20	273.260,00	\$ 1.442.029,00	-1.168.769	11	-64.282	-1.233.051
ene-21	277.659,00	\$ 372.793,00	-95.134	10	-4.757	-99.891
feb-21	277.659,00	\$ 349.636,00	-71.977	9	-3.239	-75.216
mar-21	277.659,00	\$ 766.109,00	-488.450	8	-19.538	-507.988
abr-21	277.659,00	\$ 0,00	277.659	7	9.718	287.377
may-21	277.659,00	\$ 337.314,00	-59.655	6	-1.790	-61.445
jun-21	277.659,00	\$ 393.624,00	-115.965	5	-2.899	-118.864
jul-21	277.659,00	\$ 684.111,00	-406.452	4	-8.129	-414.581

¹ Fue declarado en interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta en Sentencia n° 015 del 2 de febrero de 2011

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

ago-21	277.659,00	\$ 342.872,00	-65.213	3	-978	-66.191
sep-21	277.659,00	\$ 337.314,00	-59.655	2	-597	-60.252
oct-21	277.659,00	\$ 368.970,00	-91.311	1	-457	-91.768
Subtotal	14.351.654	8.725.686	5.625.968		722.933	6.348.901

Total cuotas alimentarias	14.351.654
Intereses	722.933
Descuentos nomina	8.725.686
Total adeudado	6.348.901

De otro lado, se entregarán a la demandante los títulos que reposan a su favor en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario al tenor del artículo 447 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. APROBAR la reliquidación del crédito efectuada en este proveído por el Despacho, cuyo saldo a pagar por parte del ejecutado a la fecha del presente auto, es la suma de **seis millones trecientos cuarenta y ocho mil novecientos un pesos (\$6.348.901) M/Cte.**

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales pendientes por pagar, acorde con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 126 Hoy 12 de Noviembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria